

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 07 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 07 de enero del 2021.

**VISTO:**

El Proyecto de Bases del Sorteo a llevarse a cabo el día 08 de enero del 2021, remitido por la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen y Comunicaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS. EMAPICA S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de enero del 2021, la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen y Comunicaciones y el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A. remitieron el Proyecto de Bases del Sorteo a realizarse el día 08 de enero 2021, para incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de los usuarios de la EPS EMAPICA S.A.; y solicitaron su aprobación vía acto resolutivo.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las bases del sorteo para incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de los usuarios de la EPS EMAPICA S.A, remitido por la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen y Comunicaciones y el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., a fin de continuar con el procedimiento de sorteo de premios.

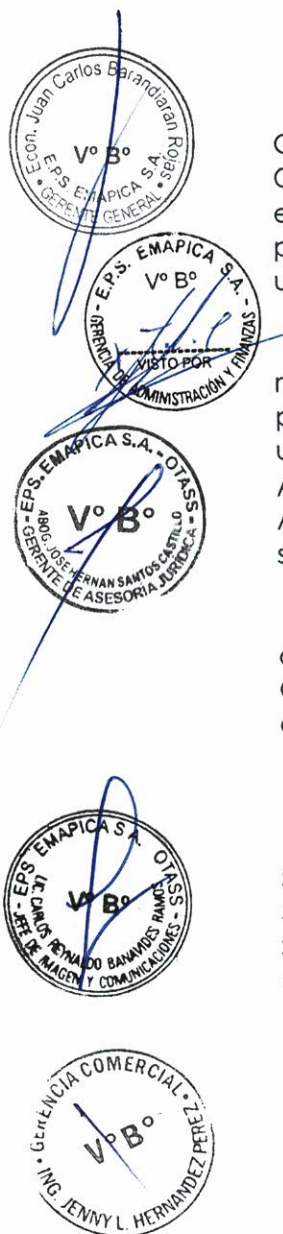
Con el visto del Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las **BASES DE SORTEO PARA INCENTIVAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LA EPS EMAPICA S.A - SORTEO: DICIEMBRE 2020: CAMPAÑA "PREMIO A LA PUNTUALIDAD"**, que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remitir a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen y Comunicaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A. las bases aprobadas mediante la presente resolución, para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A.



que, proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A  
EPS EMAPICA S.A.**



**BASES DE SORTEO PARA INCENTIVAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS  
USUARIOS DE LA EPS EMAPICA S.A.**

**SORTEO:**

**DICIEMBRE 2020: CAMPAÑA "PREMIO A LA PUNTUALIDAD".**

**DICIEMBRE**

**2020**





## 1) ENTIDAD QUE REALIZA EL SORTEO

**Nombre** : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A.

**RUC N°** : 20147626712

**Domicilio legal** : Calle. Castrovirreyna N° 487 Ica - Ica - Ica.

**Teléfono:** : 056-231322 – Anexo 126 (Gerencia Comercial).

## 2) FINALIDAD DEL SORTEO

La EPS EMAPICA S.A desarrollará un sorteo público cuya finalidad es incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de saneamiento de sus usuarios, correspondiente al vencimiento de la facturación del mes de diciembre 2020.

## 3) AVISO DEL SORTEO

Se realizó a través de la publicación del aviso en un lugar visible del Área de Atención al Cliente, el portal institucional de la empresa, un medio escrito de mayor difusión de la Región Ica (Diario La Opinión), Canales de Televisión Local (Canal 15, 31 y 39) y asimismo se realizó perifoneo, durante los meses de noviembre y diciembre 2020.

## 3) EXHIBICIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios a sortearse se encuentran en exhibición desde el mes de noviembre del 2020, en los ambientes del Área de Atención al Cliente de la empresa.

## 4) CALENDARIO DEL SORTEO

| Etapa   | Fecha                                | Hora      | Lugar  |
|---|--------------------------------------|-----------|--|
| <b>Convocatoria</b>                               | Noviembre<br>Y<br>Diciembre<br>2020. |           | Lugar visible del Área de Atención al Cliente, portal institucional de la empresa, y un medio escrito de mayor difusión de la Región Ica.  |
| <b>Sorteo<br/>Y Publication de<br/>Resultados</b> | 08/01/2020.                          | 5.00 p.m. | Calle. Castrovirreyna N° 487, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.<br><br>Publicación en Lugar visible del Área de Atención al Cliente, portal institucional de la empresa, y un medio escrito de mayor difusión de la Región Ica. |



## 5) GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Servicios de saneamiento:** Servicio de agua potable, servicio de alcantarillado sanitario, servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y servicio de disposición sanitaria de excretas. Los servicios de saneamiento abarcan la entrega a través de sistemas previamente instalados del agua potable a domicilio, disposición sanitaria de excretas o recojo de agua residual para su tratamiento posterior antes de ser vertidas en un cuerpo receptor de forma que no se afecte el ambiente a cambio del pago de una tarifa o cuota familiar al prestador del servicio de saneamiento.
- b) **Tarifa:** Contraprestación, aprobada por la Sunass, que cobra el prestador por los servicios de saneamiento que brinda.
- c) **Usuario:** Persona natural o jurídica a la que se presta los servicios de saneamiento.
- d) **Obligaciones de los usuarios:** Son obligaciones de los usuarios de los servicios de saneamiento, entre otros, pagar oportunamente la tarifa o cuota familiar, según corresponda, por los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa de la materia.



## 6) SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de participar en el presente sorteo implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, y a lo que éstas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita la empresa, las mismas que serán publicadas en su página web.

## 7) MODALIDAD, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo a través de la **Aplicación App Sorteos.com**, que es una herramienta muy simple con lo cual se puede obtener ganadores aleatorios de un listado de participantes. El Sorteo Aleatorio se realizará el 08 de enero del 2021 a horas 05.00 p.m. en las instalaciones del Área de Atención al Cliente de la empresa, ubicada en la Calle. Castrovirreyna N° 487, distrito, provincia y departamento de Ica, con la presencia del Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones y el jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor del sorteo ello en cumplimiento de las medidas de prevención del Covid-19.

En la citada fecha y previo al inicio del sorteo aleatorio, el veedor procederá a la verificación del listado de participantes, cuya información ha sido brindada por la Gerencia Comercial y la Oficina de la Tecnología de la Información y comunicaciones, tomando en cuenta únicamente la Base de Datos de usuarios hábiles para participar en el sorteo.

## 8) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo de la campaña denominada "Premio a la Puntualidad", se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:





- Participará en el sorteo aquel usuario (persona natural o jurídica) que se encuentre al día al mes de diciembre 2020, en sus facturaciones por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Participarán en el sorteo aquellas personas naturales o jurídicas que registren en la empresa su conexión de agua potable y/o alcantarillado sanitario; hasta el 30 de diciembre del 2020, y que cumplan con cancelar la totalidad de su deuda generada por el uso ilegal del servicio.
- No participarán en el sorteo los trabajadores y funcionarios de la empresa.

Para este efecto, la Oficina de Recursos Humanos con antelación a la fecha de realización del sorteo, remitirá a la Gerencia Comercial la relación de los trabajadores y funcionarios, a fin de que sean excluidos del sorteo.

- No participarán en el sorteo las personas naturales vinculadas con la empresa a través de un contrato civil (locación de servicios).

Para este efecto, la Oficina de Logística con antelación a la fecha de realización del sorteo, remitirá a la Gerencia Comercial la relación de los locadores de servicios, a fin de que sean excluidos del sorteo.

## 9) PREMIOS A SORTEAR

Los premios a sortearse en la campaña denominada "Premio a la Puntualidad" se detallan a continuación:

| Cantidad | Ítem  |
|----------|---|
| 1        | REFRIGERADORA BlackLine modelo:TM 249L.   |
| 1        | COCINA Mabe modelo CMP6012AGO   |
| 1        | TELEVISOR LED SMART 4k Miray 50 pulgadas  |
| 1        | BICICLETA Monark modelo Acapulco  |
| 1        | BICICLETA Zprinter modelo flying  |
| 1        | BICICLETA para niños. Hot wheels  |
| 1        | COMBO DE ARTEFACTOS (extractor de jugos EM-36, licuadora LM-110P-B, olla arrocera multiusos OM-T337R) |

## 10) PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El veedor, Jefe del Órgano de Control Institucional y los Representantes de la Empresa se constituirán a horas 4.00 p.m. al Área de Atención al Cliente, a fin de llevar a cabo el sorteo vía aplicación **APP SORTEOS.COM**, procediendo a verificar la información recabada por el Jefe de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Una vez verificado la lista de participantes, cuyos usuarios deberán ser todos aquellos que se encuentren al día en sus pagos hasta el mes de diciembre del 2020.

- c) A horas 5.00 p.m. se procederá al SORTEO ALEATORIO, los mismos que serán en UN TOTAL DE 07 SORTEOS ALEATORIOS, certificando el nombre y datos de los usuarios ganadores. Se seguirá el siguiente orden:

Primer Sorteo: **COMBO DE ARTEFACTOS (extractor de jugos EM-36, licuadora LM-110P-B, olla arrocera multiusos OM-T337R)**

Segundo Sorteo: **BICICLETA para niños. Hot wheels.**

Tercer Sorteo: **BICICLETA Zprinter modelo flying.**

Cuarto Sorteo: **BICICLETA Monark modelo Acapulco.**

Quinto Sorteo: **TELEVISOR LED SMART 4k Miray 50 pulgadas.**

Sexto Sorteo: **COCINA Mabe modelo CMP6012AGO.**

Séptimo Sorteo: **REFRIGERADORA BlackLine modelo:TM 249L.**

- d) De cada sorteo saldrá UN GANADOR., a quien se llamará y se efectuará la entrega del premio en su domicilio.
- e) El Veedor dará fé del número de código de usuario que salga sorteado, de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

## 11) DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, en caso de ser personas naturales, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Para las personas jurídicas el Poder otorgado a su representante debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia del RUC.

La entrega es personal, previa verificación del código de usuario, contando con la conformidad del veedor. Aquellos contribuyentes que no se les logre ubicar en su domicilio deberán presentarse personalmente ante la Gerencia Comercial de lunes a viernes en horario de oficina (9:00 AM – 4:00 PM), la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

## 12) ELABORACIÓN DEL ACTA DEL RESULTADO DEL SORTEO

El Veedor elaborará el Acta del resultado del sorteo correspondiente, en donde se especificará, entre otros, el número de código de usuario que salga sorteado, con el compromiso de hacer la entrega en el término de dos días hábiles.

## 13) CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el usuario, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o declaratoria de herederos. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos deberán actualizar los datos de su conexión de agua potable y/o alcantarillado sanitario, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia Comercial.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante carta





poder con firma legalizada ante Notario, la persona autorizada se apersonará portando el poder original descrito y original de su Documento Nacional de Identidad, así como copia de la misma.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Comercial.

#### 14) PUBLICACIÓN DE GANADORES DEL SORTEO

La publicación de los usuarios ganadores de los premios sorteados, se realizará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- 📍 Lugar visible del Área de Atención al Cliente de la empresa.
- 🌐 Portal institucional de la empresa.
- 📄 Medio escrito de mayor difusión de la Región Ica.

#### 15) PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Los ganadores del sorteo podrán recoger los premios hasta el 31 de enero del 2021. Vencido dicho plazo, el premio retornará a la EPS EMAPICA S.A sin lugar a reclamo.

#### 16) DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

La Gerencia Comercial estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante la vigencia del sorteo. De ser el caso emitirá comunicados. El presente encargo concluye una vez realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la decisión que pone fin a un reclamo o conflicto.

#### 17) AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

La aceptación del premio implica la autorización tácita por parte de los ganadores, para que la empresa pueda utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a este o posteriores sorteos; renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por la difusión, publicación en los eventos organizados por la empresa relacionados a este sorteo.

En caso de que algún ganador no acepte la condición señalada en el párrafo precedente, el premio será nuevamente sorteado bajo los mismos lineamientos del sorteo primigenio.

